ING. ANTONIO TRUJILLO RUIZ

TARIFA GENERAL DE MANIOBRAS Y SERVICIOS NÚMERO 1
COBROS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DE
21 DE MAYO DE 2014

APLICABLE A LAS MANIOBRAS Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE LA ZONA FEDERAL DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL UBICADA EN EL KM. 5.5 DE LA CARRETERA INTERNACIONAL SALIDA A NOGALES, COLONIA SAN LUIS, C.P. 83160

EN HERMOSILLO, SONORA.

CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)	UNIDAD DE MEDIDA
Semilla de Algodón	20.00	TONELADA
Harina de Pescado	18.00	TONELADA
Grano Seco Destilado	18.00	TONELADA
Pasta de Soya	18.00	TONELADA
Cascarilla de Soya	18.00	TONELADA
Pasta de Cánola	18.00	TONELADA
Salvado el Pellet	18.00	TONELADA
Fertilizante	20.00	TONELADA
Soya Plus	18.00	TONELADA
Harinolina	18.00	TONELADA

CONDICIONES GENERALES:

1. Las cuotas de la presente tarifa se aplican por un solo movimiento, ya sea la carga o descarga, y son las máximas que se cobrarán. Podrán hacerse descuentos sobre las mismas en función a los volúmenes que se manejarán, por la aportación del usuario del equipo mecánico para la realización del servicio o de las maniobras, o por cualquier otra causa que repercuta en menores costos del servicio.

2.- Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

3.- Esta tarifa se sujetará a las reglas de aplicación correspondientes.